



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007125

1. Sumilla: Solicito Pago de CTS

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: Dra. Norka Belinda Cori Toro Directora de la UGEL "EL COLLAO"

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): ELSA CHURA LEMA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo: COMERCIANTE

5. D.N.I.: 01862186

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo fallecido mi Esposo que en vida fue JULIO RAMIREZ ATENCIO
DNI: 01838967 Que Ocupaba el Cargo de Personal Administrativo el
Hismo que fallecio, el dia 04 de Diciembre del año 2023, Solicito a Ud.
Se nos otorgue el pago CTS en Cumplimiento con la Resolución
Directoral Nº 000061 - 2024 - DUGELEC Ilave 02 Febrero 2024
Cual se adjunta La Sucesión Intestada a Los Herederos para el
pago del CTS y Cuentas Bancarias del Banco de la Nación
Considerando La Menor de edad Aliss Karolay Elsa Ramirez Chura
Quien sera el representante legal Su Madre (ELSA CHURA LEMA) con
Su Cuenta Bancaria B.N.

9. Documentos que se adjuntan:

- RESOLUCION DIRECTORAL
- SUCESION INTESTADA
- CUENTAS BANCARIAS B.N.

10. Lugar y Fecha: Ilave, 03 de JULIO 2024

11. Firma: Elsa Chura Lema



NOTARÍA
PANDIA
MENDOZA

TESTIMONIO

SERIE N° 2302449

00



Colegio de Notarios de Puno

ESCRITURA N.C. N° : CINCUENTA (50)
NATURALEZA DEL ACTO : PROTOCOLIZACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : JULIO RAMIREZ ATENCIO
SOLICITANTE : ELSA CHURA LEMA

INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Ilave, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (04.06.2024); yo, REYNALDO PANDIA MENDOZA, abogado–NOTARIO PÚBLICO de la provincia de El Collao, departamento de Puno, Perú, con Registro n.º 42 en el Colegio de Notarios de Puno y con despacho notarial ubicado en el jr. Bolognesi n.º 333 de esta ciudad; en mérito de las situaciones jurídicas verificadas en la tramitación de este asunto no contencioso, **procedo a protocolizar el ACTA N.º CINCUENTA - NC**, que obra en el **Expediente n.º 043-2024**, sobre sucesión intestada, conforme lo disponen los artículos 64 al 66 del Decreto Legislativo 1049, y es como sigue: —

EXPEDIENTE: 043-2024.- ACTA N.º CINCUENTA - NC.- SUCESIÓN INTESTADA DE JULIO RAMIREZ ATENCIO.- SEGUIDO POR: ELSA CHURA LEMA.- En la ciudad de Ilave, a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día martes cuatro de junio del dos mil veinticuatro; yo, REYNALDO PANDIA MENDOZA, abogado–NOTARIO PÚBLICO de la provincia de El Collao, departamento de Puno, identificado con documento nacional de identidad n.º 02444900, sufragante en las últimas elecciones, con despacho notarial en el jr. Bolognesi n.º 333 de la ciudad de Ilave; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 26662 y en atención a la solicitud y documentos presentados por la solicitante **ELSA CHURA LEMA**, peruano, identificada con **DNI N.º 01862186**, de ocupación comerciante, viuda, con domicilio en el Centro Poblado de Pharata del distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno, quien con fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro solicitó que se declare la **SUCESIÓN INTESTADA** de quien en vida fue su cónyuge **JULIO RAMIREZ ATENCIO** con **DNI N.º 01838967**, y dado que desde la última publicación ha transcurrido el plazo exigido por ley sin mediar oposición alguna, y habiéndose cumplido con las demás formalidades que la norma exige, procedo a extender el presente acta en los términos siguientes:

PRIMERO: FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE Y ÚLTIMO DOMICILIO.- Con la copia certificada del Acta de Defunción con número/código de barras: 5001430460, expedida por el jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de El Collao, prof. Edwin Jhony Maquera Maquera, que obra en el expediente a fojas tres, se ha acreditado que don **JULIO RAMIREZ ATENCIO** con **DNI N.º 01838967** ha fallecido el cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés (4.12.2023) en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno; habiendo tenido su último domicilio en el lugar denominado Sacari Titicachi del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno, según se indica en la solicitud de sucesión intestada de fojas diecinueve al veintidós; extremo que, además, queda acreditado con el Certificado de Inscripción con número/código de barras n.º 10618577 (solicitud n.º 00096193), que obra en fojas dos del



REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Puno
Reg. 42



expediente, en el cual aparece consignado como el domicilio del causante, el lugar denominado Sacara Titicachi, del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; por lo tanto, este despacho notarial tiene competencia para conocer este procedimiento no contencioso.

SEGUNDO: CERTIFICACIÓN REGISTRAL NEGATIVO DE TESTAMENTO Y DE SUCESIÓN INTESTADA

DEL CAUSANTE.- Con los certificados negativos de inscripciones de testamento y de sucesión intestada que obran en el expediente a fojas catorce y quince, respectivamente, expedidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XIII - Sede Tacna (Oficina Registral Puno), se ha acreditado que no existe ningún testamento ni sucesión intestada inscrita a nombre del causante RAMIREZ ATENCIO, JULIO con DNI N.° 01838967; por lo que, la condición jurídica del causante es de fallecido *ab intestato* o sin testamento. _____

TERCERO: VOCACIÓN SUCESORIA DE LOS HEREDEROS.- Con los documentos siguientes: **1)** copia

certificada del Acta de Nacimiento número mil setenta y dos del año mil novecientos noventa y dos (172-1992), expedida por la Registradora Civil de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Puno, Lic. Glorinda Zoraida Condori Checalla, que obra en el expediente a fojas cinco, correspondiente a JULIO HERNAN RAMIREZ CHURA; **2)** copia certificada del Acta de Nacimiento número noventa y nueve del año mil novecientos noventa y cinco (99-1995), expedida por el jefe de la Oficina de Registro Civil, prof. Edwin Jhony Maquera Maquera, de la Municipalidad Provincial de El Collao, departamento de Puno, que obra en el expediente a fojas seis, correspondiente a MARCO ANTONIO RAMIREZ CHURA; **3)** copia certificada del Acta de Nacimiento número mil doscientos noventa y tres del año mil novecientos noventa y nueve (1293-1999), expedida por la Registradora Civil de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Puno, Lic. Glorinda Zoraida Condori Checalla, que obra en el expediente a fojas siete, correspondiente a JUAN ALEX RAMIREZ CHURA; **4)** copia certificada del Acta de Nacimiento con Código Único de Identificación número setenta y ocho millones noventa y dos mil ochocientos ochenta y cinco del año dos mil trece (78092885-2013), expedida por la Certificadora Elena Garambel Soto de la Oficina Regional 11 Puno del RENIEC, que obra en el expediente a fojas ocho, correspondiente a ALISS KAROLAY ELSA RAMIREZ CHURA; y **5)** copia certificada del Acta de Matrimonio número ochenta y tres del año mil novecientos noventa y uno (83-1991), expedida por el Registrador Civil don Samuel Chipana Choque de la Municipalidad Distrital de Acora, provincia y departamento de Puno, que obra en el expediente a fojas trece, correspondiente al causante JULIO RAMIREZ ATENCIO y a doña ELSA CHURA LEMA; quedan acreditados el entroncamiento familiar con el causante y los derechos sucesorios de sus hijos: **JULIO HERNAN RAMIREZ CHURA, MARCO ANTONIO RAMIREZ CHURA, JUAN ALEX RAMIREZ CHURA y ALISS KAROLAY ELSA RAMIREZ CHURA**, en calidad de descendientes, en el primer orden sucesorio, y de doña **ELSA CHURA LEMA**, en calidad cónyuge supérstite, en el tercer orden sucesorio. _____

CUARTO: PUBLICACIÓN DE EDICTOS E INEXISTENCIA DE OPOSICIÓN.- _____
Con los ejemplares del diario encargado de publicaciones de avisos judiciales "Sin Fronteras" de fecha 25 de abril de 2024 y del Diario Oficial "El Peruano" de fecha 29 de abril de 2024, que obran





Colegio de Notarios de Puno

en el expediente a fojas veinticinco y veintiséis, respectivamente; queda acreditado que se ha cumplido con publicar los edictos conforme a ley, tanto en el diario encargado de publicaciones judiciales, así como en el Diario Oficial; y desde el 29 de abril de 2024, fecha de la última publicación, a la fecha ha transcurrido el plazo de ley sin que exista oposición alguna. _____

QUINTO: ANOTACIÓN PREVENTIVA DE SUCESIÓN INTESTADA.- Con la **Partida Electrónica N.º 11217654** del Registro de Sucesión Intestada, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N.º XIII - Sede Tacna (Oficina Registral Puno), que obra en el expediente a fojas veintisiete, queda acreditado que se ha cumplido con la anotación preventiva de la solicitud de sucesión intestada en el Registro de Sucesión Intestada. _____

SEXTO: RELACIÓN DE BIENES CONOCIDOS Y DEJADOS POR EL CAUSANTE.- Se ha cumplido con incluir la relación de bienes conocidos y dejados por el causante conforme se indica en la solicitud de fojas diecinueve al veintidós, y anexo a fojas dieciséis al dieciocho, en la que se indica:

"RELACION DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: 1. Predio urbano consignado como Plaza de Armas San Sebastián Numero 04, ubicado en la plaza de armas de Pilcuyo, del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 2. Predio urbano consignado como Plaza de Armas San Sebastián Numero 03, ubicado en la plaza de armas de Pilcuyo, del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 3. Predio urbano consignado como Lote 07, Manzana F – Jr. Sideral N° 108, ubicado en el Barrio Chejoña, del Centro Poblado Salcedo del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno; 4. Predio rural denominado "TACARLAYA TAJJO CAYO", ubicado en el Centro Poblado de Balsabe, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno; 5. Predio rural denominado "CACHI LAYA PAMPA" de un área total de 504 m², ubicado en el Centro Poblado de Balsabe, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno; 6. Predio rural denominado "CACHI LAYA PAMPA" de un área total de 420 m², ubicado en el Centro Poblado de Balsabe, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno; 7. Predio rural denominado "CALLOUTANI ALAJTOQUI", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao departamento de Puno; 8. Predio rural denominado "CALLOUTANI LACCO PATJJA", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 9. Predio rural denominado "CALLOUTANI TAQUI LACA", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 10. Predio rural denominado "MULLITI PUNCO ALAJTUQUI", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 11. Predio rural denominado "KERONI ALAJTUQUI", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 12. Predio rural denominado "VIZCALLA PUNCO PARQUI", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 13. Predio rural denominado "CHUJA CCUTAÑA



LACA", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **14.** Predio rural denominado "HUATA ALAJTUQUI PASTO HUYO", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **15.** Predio rural denominado "TERNO HUYO KIMSAPICUTANI CALHUAYONI", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **16.** Predio rural denominado "CHALA CCALLPA", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **17.** Predio rural denominado "CHOJÑA PUNCO", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **18.** Predio rural denominado "HIÑA MISTUWI – JAHUIRA LACA", ubicado en la comunidad de Sarapi Aroyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **19.** Predio rural denominado "JOSE UTA HUAYCHANI TAKILAKA", ubicado en la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **20.** Predio rural denominado "HUARAHUYO NAYRACATA", ubicado en la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **21.** Predio rural denominado "HUALLPA ALAJTOQUE JULI TAQUI LACA", ubicado en la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **22.** Predio rural denominado "ABUELO APAZA CHILLIWA HUYO TAQUI LACA", ubicado en la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **23.** Predio rural denominado "HUAYCHANI ISLA UTA TORNO", ubicado en la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **24.** Predio rural denominado "ABUELO MARCOS", ubicado en las Orillas del Lago Titicaca de la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **25.** Predio rural denominado "ABUELO APAZA", ubicado en las Orillas del Lago Titicaca de la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **26.** Predio rural denominado "ABUELO ALCA MAMANI", ubicado en las Orillas del Lago Titicaca de la comunidad de Sacari Titicachi, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **27.** Predio rural denominado "BANDERA SAYABE MARIA CERCANI ANTONIO ATENCIO UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **28.** Predio rural denominado "AÑOTAYANI PONCCO, ROSENDO GUILLERMO Y MARIANO ATENCIO UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **29.** Predio rural denominado "CANLLANI PONCCO, ESTEBAN HIJO JAIME ATENCIO UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **30.** Predio rural denominado "OTRO MARIA CERCANI, MARIA ANTONIA, JUANA MAQUERA UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **31.** Predio rural denominado "MORROCCO MAYA, VICTOR MARTINA NAZ PUÑO UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; **32.** Predio rural denominado "PACCO MISSEVI, NICOLAS LAYME, JUANA MAQUERA UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de





Colegio de Notarios de Puno

Puno; 33. Predio rural denominado "OTRO PACCO MISSEVI, P MANUEL CRUZ, ISSAC MAMANI UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 34. Predio rural denominado "SUCASUCANI AURELIO CARLOS ATENCIO UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 35. Predio rural denominado "HERONI HUYO, LUCIO ATENCIO Y SIMON MAQUERA UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 36. Predio rural denominado "ACHACUNI TURNO, TEREZA RAMIREZ P LUCIO ATENCIO", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 37. Predio rural denominado "TICUYO ISSAC MAMANI ALFREDO PEÑALOZA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 38. Predio rural denominado "JACHA SUCASUCANI P. JUAN JAVIER UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 39. Predio rural denominado "QUESO PONCCO JISCORMAYA NAYRACOTA SECUNDENIO UTAPA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 40. Predio rural denominado "CHALLA HUATO RAMOS PONCCO, SU PAPA ANTONIO ATENCIO", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; 41. Predio rural denominado "CEPENI HUYO JULI LADO", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; y 42. Predio rural denominado "CHELIVA HUYO KARAPONCO P. LUCIANO MAMANI ELISA", ubicado en la comunidad de Sacari Achacuni, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno.(...).” Dejo constancia que la relación de bienes transcrita en este instrumento notarial no constituye título de propiedad. El derecho de propiedad respecto de cada bien o la titularidad de derechos, deberá acreditarse con el título o documento correspondiente, con arreglo a ley.

SÉPTIMO: DECLARACIÓN NOTARIAL. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N.º 26662, concordante con los artículos 815, 816 y 820 del Código Civil; **DECLARO:** Como herederos legales del causante **JULIO RAMIREZ ATENCIO** con DNI N.º 01838967, fallecido *ab intestato* a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (4.12.2023) en el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno; habiendo tenido su último domicilio en el lugar denominado Sacari Titicachi del distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno, a: 1) **JULIO HERNAN RAMIREZ CHURA**, con DNI N.º 70756178; 2) **MARCO ANTONIO RAMIREZ CHURA**, con DNI N.º 70756176; 3) **JUAN ALEX RAMIREZ CHURA**, con DNI N.º 70756179; 4) **ALISS KAROLAY ELSA RAMIREZ CHURA**, con DNI N.º 78092885, en calidad de descendientes, en el primer orden sucesorio, y 5) **ELSA CHURA LEMA**, con DNI N.º 01862186, en calidad cónyuge supérstite, en el tercer orden sucesorio. Debiendo protocolizarse y agregarse los actuados del

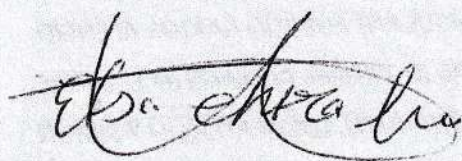


Reg. 42

REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Puno



presente expediente en fojas treinta y uno en el Registro de Asuntos No Contenciosos que obra a mi cargo. Doy fe.- Firma y huella dactilar de la solicitante.- Un sello y firma de REYNALDO PANDIA MENDOZA, abogado-Notario Público, con Registro CNP 42. La presente escritura se inicia a fojas 99, de serie N° 2302449 y concluye a fojas 101v de serie N° 2332901v. Concluyéndose el proceso de firmas en la misma fecha; doy fe. _____



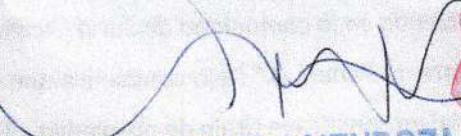
ELSA CHURA LEMA, firma en fecha: 04.06.2024



REYNALDO PANDIA MENDOZA
Abogado - Notario Público
REG. CNP 42

CONCUERDA:

Expido el presente **Primer Testimonio**, que contiene la transcripción íntegra del instrumento público notarial y concuerda con la metriz; de lo que doy fe. La fecha del instrumento es 04 JUN 2024, y se encuentra debidamente suscrito por el(los) otorgante(s) y autorizado por el notario que certifica y rubrica en cada una de sus fojas. Se expide el presente, en la ciudad de Iloilo, 04 JUN 2024.



REYNALDO PANDIA MENDOZA
Abogado - Notario Público
REG. CNP 42





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000061 -2024-DUGELEC

ILAVE, 02 FEB 2024

Visto, El expediente N° 14018 -2023, EL cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios N° 01-2024-REM-(ACT-CTS) y el Informe Escalonario N° 01375-2023, sobre Cese por fallecimiento— D. Leg. N° 276 y demás documentos adjuntos al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, se tiene el acta de defunción del administrado, que en vida fue **JULIO RAMIREZ ATENCIO**, acaecido el 04 de diciembre 2023, quien se desempeñaba como trabajador de servicio de la IES San Antonio de Checca de Ilave, por lo que, mediante el proveído del especialista en administración de personal de esta Sede Administrativa, dispone el cese de dicho servidor por la causal de fallecimiento, tal como dispone el D. Leg. N° 276;

Que, el servidor **JULIO RAMIREZ ATENCIO**, con DNI N° 01838967, personal de servicio de la IES San Antonio de Checca de Ilave, nacido el 29 de noviembre de 1965, nombrado personal de servicio desde el 01 de enero de 2004, ubicado en el nivel remunerativo SAE, con Jornada Laboral de 40 horas, ha fallecido cumpliendo **26 años 01 meses 25 días al 04 de diciembre del 2023**, en la labor encomendada, por lo que en mérito a lo que dispone la D. Leg. N° 276, cumple con lo que se dispone;

Que, según D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35, inciso a) establece que una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor es por fallecimiento, cuya reglamentación es según el Art. 186 del D. S. N° 005-90 – PCM de la Ley; en consecuencia, se le cesa por causal de fallecimiento al personal administrativo;

Que, El inciso a) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prevé que la Carrera Administrativa termina por: fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución, en ese sentido de manera concordante el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece, "el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por a) Fallecimiento (...)"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2020-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, D.U. que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y que en su Art. 4° del D.S. N° 420-2020-EF, precisa que "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276", y que en su numeral 4.5 indica que "la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90-PCM; DS N° 420- 2019-EF; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO a partir del 04 de diciembre del 2023 al servidor **JULIO RAMIREZ ATENCIO**, con DNI N° 01838967, cargo, trabajador de servicio en la IES "San Antonio" de Checca, Código de Plaza N° 1194114727, Jornada Laboral 40 horas, Nivel Remunerativo "SAE", reconociéndole 26 años, 01 meses, 25 días al 04 de diciembre del 2023.



ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER la suma de **cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 07/100 Soles** (S/ 48,649.07) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle:

CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(420.2019 -EF) 25 MESES	574.93	14,373.25
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(320.2022- EF) 11 MESES	797.00	8,767.00
SUB TOTAL CALCULO MUC. PROMEDIO 36 MESES		642.78
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 421-2019) (01 MESES)	1,070.00	1,070.00
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 427-2020) (24 MESES)	1,170.00	28,080.00
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 003-2022) (11 MESES)	1,370.00	15,070.00
SUB TOTAL CALCULO INCENTIVO LABORAL 36 MESES		1,228.33
TOTAL DE REMUNERACION PRINCIPAL (ST MUC+ST INCENTIVO LABORAL)		1,871.12
TIEMPO DE SERVICIO A CONSIDERAR	26 AÑOS	48,649.07
SON CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES		

IMPLEMENTACION DEL PAGO DEL C.T.S.

CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
48,649.07	2023	70%	34,054.35
	2024	30%	14,594.72

ARTICULO TERCERO. - AFÉCTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que el pago de la C.T.S. se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 023
25- 01 - 2024.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Téc. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



NUMEROS DE CUENTAS:

1. NOMBRES Y APELLIDOS:

ELSA CHURA LEMA

DNI: 01862186

BANCO DE LA NACIÓN:

Nº Cuenta: 04-703-767325

2. NOMBRES Y APELLIDOS:

JULIO HERNAN RAMIREZ CHURA

DNI: 70756178

BANCO DE LA NACIÓN:

Nº Cuenta: 04-703-522055

3. NOMBRES Y APELLIDOS:

MARCO ANTONIO RAMIREZ CHURA

DNI: 70756176

BANCO DE LA NACIÓN:

Nº Cuenta: 04-703-681021

4. NOMBRES Y APELLIDOS:

JUAN ALEX RAMIREZ CHURA

DNI: 70756179

BANCO DE LA NACIÓN:

Nº Cuenta: 04-066-386274

5. NOMBRES Y APELLIDOS:

ALISS KAROLAY ELSA RAMIREZ CHURA (MENOR DE EDAD – 11 AÑOS)

DNI: 78092885

BANCO DE LA NACIÓN:

Nº Cuenta: 04-703-767325 (Cuenta del apoderado legal – Elsa Chura Lema)